

25 GEN. 2023

SECRETARIA
P. Gral. XP

ASCAD

ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL CATALANA DE

DIRECTORS/ORES DE CENTRES I SERVEIS D'ATENCIÓ A LA DEPENDENCIA

C/ NARCÍS GIRALT, 56 1º C 08202 SABADELL infoascad@gmail.com NIF: G65248767

COMUNICADO A LA FISCALIA TSJC POR LA EMERGENCIA ASISTENCIAL EN RESIDENCIAS.

ASCAD en su condición de **asociación profesional** de directoras, directores y gerentes de centros de atención a la dependencia de Catalunya, ante la grave situación actual que está atravesando el sector, especialmente en ámbito residencial, **comunica**:

Ante los riesgos ciertos de **desatención**, provocados por la dificultad de sostenibilidad económica ya advertida de las empresas de atención a la dependencia residencial y los posibles déficits asistenciales derivados de ello, entregamos este documento a Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya para su conocimiento.

Entregamos asimismo copia a la Sindicatura de Greuges de Catalunya y a los grupos políticos de representación parlamentaria.

1.- Nunca las pruebas de valoración de la dependencia de las personas que ingresan en residencias fueron tan impactantes y las expectativas de vida al ingreso tan bajas como en estos tiempos dado lo evolucionado de sus situaciones vitales. Es la primera vez en la historia que trabajamos en estas condiciones asistenciales de tanta fragilidad, carga y durante tanto tiempo continuado.

2.- Nunca, además de la situación citada, se nos plantearon tantas exigencias imposibles de cumplir en función de nuestras tablas de tiempos y cuidados.

3.- La dotación asistencial (ratios), está absolutamente desfasada y se estableció por perfiles de hace muchos años, totalmente inadecuados a las necesidades actuales.

4.- Necesidad de adecuación de la financiación finalista para la atención actual a la dependencia residencial.

Nuestras personas residentes necesitan atenciones continuadas, aseo, alimentación, curas y/o medicación... ahora y hoy, antes de un mañana para ellas posiblemente inexistente.

Las reflexiones precipitadas sobre el modelo de residencias, tras las fases agudas y devastadoras del impacto de la pandemia, han sido una buena oportunidad para repensar y acabar de **desterrar** el concepto de "centros pseudohoteleros" por el de "CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA", más acorde con las necesidades derivadas de la propia Ley de Dependencia, y que todo ello pueda efectuarse en entornos homologables a **nuestra casa**, pero esta oportunidad de futuro, puede **quedar en humo** si la situación de partida para la evolución la **anclamos** en la **penuria** e **infrafinanciación** que imposibilite el funcionamiento mínimo aceptable del día a día: **el incremento de financiación y de ratios de personal de atención directa, debe ser de implementación finalista e inmediata.**

Continuamente saltan noticias desafortunadas en el sector que desvían la atención del punto de mira y que al final, con demasiada frecuencia, atribuyen casi en exclusiva a los equipos, cuestionando su profesionalidad y no a la mano que mece la cuna: quien prioriza.

Es obvio que la atención a la dependencia es un derecho social, cuya oferta la monopoliza el Estado de las Autonomías y que la atención y asistencia personal se ejecuta "**desde personas hacia las personas**" con independencia que se den en un domicilio o una residencia pública, concertada o privada. Si no hay personas cuidadoras suficientes, no hay asistencia suficiente. Es de Perogrullo. Y estamos en estas.

Tengamos conciencia de que los equipos han sido y son un callado **dique de contención** de las insuficiencias globales del sistema que deberíamos poner en valor (sanitario, entornos familiares, etc.). Pero históricamente maltratado y fatigado, el personal, ya muestra su saturación física, emocional y en consecuencia llega el desinterés y falta de compromiso que muchas veces acaban en el lógico incremento

ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL

Inscrita al Registre General d'Associacions, del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, amb el núm. 40652,

a l'empara de la Llei 7/2006, de 31 de maig, de l'exercici de les

PROFESSIONS TITULADES i dels COL·LEGIS PROFESSIONALS

de absentismos..., que agudizan aún más el problema. Cada vez cuesta más encontrar personal, y no solo sanitario, que esté dispuesto a **tanto sacrificio** por tan **poco reconocimiento**, pues ya estamos en ese círculo vicioso.

Y debiera ser obvio que lo que no puede pretender la Administración, es que el cambio de inercia de esta situación de círculo "vicioso a virtuoso", sea **empobrecer** a los centros y mantener unos **salarios bajos** con **ratios estancados**, o sea, en **explotación laboral**.

La administración va **saturando inoportuna y normativamente** al sector, en vez de **financiarlo**. Es una bomba lapa de relojería ideal para destruirlo.

Pretender que las entidades prestadoras de servicios (repito, sean públicas, concertadas o privadas), asuman o bien el déficit estructural o pérdidas y que no pase nada con el riesgo evidente de **deslealtad** en los servicios que eso implica, es estar en la inopia o tener mala fe. Otras CCAA con la misma financiación finalista tienen mayor financiación residencial, por lo que entendemos que el peso de la voluntad política es determinante en esta cuestión. Poner la dependencia a los pies de los caballos y **sus profesionales** a ser **diana de la ira y frustración** personal y social, es una tentación populista por donde desgraciadamente ya circulamos, y también estamos ahí.

Los Tribunales de Justicia de la Unión Europea han contemplado que, en la defensa de los intereses del consumidor, se puede permitir incluso licitar a la baja para no inflar artificialmente los precios por acuerdos de malas praxis. Pero también es cierto, y esto es determinante que, estos TJUE ponen límites a esta práctica cuando las ventas a pérdidas sean perjudiciales para el propio consumidor. En este caso, ante el perjuicio prevalece la defensa y la "venta a pérdida" sería una práctica desleal e incluso un ilícito cuando hay constatación de que se **perjudique** a los consumidores. En estas circunstancias, esta práctica es sancionable. **Pues estamos ahí. Y las direcciones no queremos ser cómplices.**

Si traemos a coalición en nuestro país la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Art. 2 dice *"En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial."*

Para cualquier actividad comercial -y prestar un servicio en nombre de la Administración en una relación público o privada lo es-, la protección de los consumidores marca unos límites en las licitaciones "a la baja" que de traspasarlos sería un **ilícito** desde el punto de vista legal, porque, y muy especialmente en la atención a la dependencia, inducirían **secundariamente a desasistencias** y en consecuencia a una forma de **maltrato**. **Y con nosotr@s que no cuenten.**

Para tener una posición de partida que actualice los 10 años de recortes sostenidos pedimos:

- Incremento de los atrasos de los IPC en las tarifas de los 10 últimos años de un 15,41%.
- Incremento del IPC de este año 2022 del 5,2%.
- Incremento progresivo de ratios de atención directa (Nivel I) a 31-12-23 del 10%.

Andrés Rueda. ASCAD
25 Enero 2023

**RUEDA
SANCHEZ
ANDRES -
37782457N**

Firmado
digitalmente por
RUEDA SANCHEZ
ANDRES -
37782457N
Fecha: 2023.01.25
11:51:24 +01'00'